



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00226527- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

Las actuaciones labradas en el expediente de la referencia; y

CONSIDERANDO:

Que en su Nota N° NO-2021-00226973-UNC-DIR#ESCMB (orden 11) la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" solicita la designación interina de la Sra. Prof. CECILIA MARIEL MORALES (Leg. 47.935 - DNI 28.652.017) en ocho horas-cátedra (Cód. 318) para la Coordinación de Proyectos Socio-Comunitarios, a partir del 21 de abril de 2021 hasta el 20 de abril de 2023;

Que lo solicitado se realiza en virtud de lo establecido en el Art. 33 del Reglamento General de la Escuela (R.HCS 445/99), modificado por Ord. HCS 3/13, para garantizar la rotación de roles y funciones;

Que dicho cargo se encuentra vacante por renuncia de la Prof. Carolina Gigena (Leg. 31.599), a partir del 1° de marzo de 2021, según Resolución Rectoral N° RR-2021-338-E-UNC-REC (agregada al orden 5);

Que en los órdenes 6 y 7 se ha incorporado la documental que da cuenta del proceso electoral llevado a cabo, de la que surge que ha sido electa para el cargo en cuestión la docente propuesta;

Que la elección se ha realizado sobre la base de lo dispuesto por las Resoluciones de Dirección N° 28/20 y 358/20 (agregadas en los órdenes 9 y 10);

Lo informado por la Dirección de Planta de Personal al orden 20, por la Dirección General de Presupuesto al orden 22 y por el Área Colegios Preuniversitarios de la Secretaría de Asuntos Académicos al orden 27;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2022-70444-E-UNC-DGAJ#SG (orden 39),

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Convalidar lo actuado por la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” con relación a la cobertura de la Coordinación de Proyectos Socio-Comunitarios y, en consecuencia, designar interinamente para dichas funciones a la Sra. Prof. CECILIA MARIEL MORALES (Leg. 47.935 - DNI 28.652.017) en ocho (8) horas-cátedra (Cód. 318) desde la fecha y hasta el 20 de abril de 2023 y reconocerle lo servicios prestados en tales funciones entre el 21 de abril de 2021 y el día de ayer.

ARTÍCULO 2°.- La Prof. Morales, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv